

(RAD (2015-00234): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (NIT: 800.037.800-8)
APODERADO: DRA. EMMA STEFFENS PAEZ
DEMANDADO: NIXON NIÑO INFANTE (cc.91.464.520).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICPAL DE RIONEGRO SANTANDER
CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venci3 en silencio el t3rmino de traslado a la parte demandada de la liquidaci3n del cr3dito e intereses presentada por apoderado del ejecutante. S3rvase proveer.
Rionegro (S), 08 de julio de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro S/der., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede y el expediente, el Despacho con fundamento en el art3culo 446 n3m. 3º, del C.G.P., procede a decidir si aprueba o modifica la liquidaci3n del cr3dito presentada por la parte ejecutante. En virtud a encontrar la actualizaci3n de la liquidaci3n del cr3dito ajustada a derecho, la APRUEBA.

NOTIFIQUESE.


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU NICPAL DE
RIONEGRO SANTANDER**

Hoy, 09 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveido anterior por
anotaci3n en Estados N3 073

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria